



### 1.1. Especialidad vigilancia de la salud (A TANTO ALZADO)

Principal precio de adjudicación (sin IVA)	IVA	Precio de adjudicación total (IVA incluido)
7.364,00 €	1.546,44 €	8.910,44 €

### 1.2. Reconocimientos médicos (PRECIOS UNITARIOS)

Nº máximo unidades a ejecutar / año	Principal precio unitario de adjudicación (exento de IVA)
526 reconocimientos	48,30 Cuarenta y ocho euros con treinta céntimos

El gasto máximo correspondiente a los reconocimientos médicos será de 50.811,60 euros sin IVA.

Ambos importes se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.227.99 del Presupuesto de Gastos de la CNMC, con la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2022	3.432,60 €	2.511,60 €	3.626,01 €
2023	27.833,00 €	773,43 €	28.606,43 €
2024	26.910,00 €	579,60 €	27.489,60 €

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### Primera.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO” Lote 2 “Servicio Prevencion Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud”.

El contratista, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su oferta.

El contratista muestra su conformidad y aceptación, en este acto, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de documentación integrante del contrato.

Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

#### **Quinta.- Garantía definitiva**

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 3.366,40 €, tal y como se acredita mediante el resguardo de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, con nº de justificante 2022 00373 O 0069430.

#### **Sexta.- Demoras e incumplimientos**

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega o prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, en el cumplimiento defectuoso de la prestación o en el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá a su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la CNMC por daños y perjuicios. En cuanto a las demás causas de resolución se estará a lo previsto en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las previstas expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Séptima. - Confidencialidad**

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad será la establecida en la cláusula 32 del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Octava. - Protección de datos**

Las obligaciones de las partes respecto a la protección de datos de carácter personal serán las establecidas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Novena. – Legislación aplicable al contrato**



